



Resolución 1/2010 del Consejo Audiovisual de Andalucía en relación a pluralismo político en los informativos de Onda Jaén RTV.

1. El día 27 de julio de 2009 el Consejo Audiovisual de Andalucía recibió una queja de D. Miguel Ángel García Anguita, concejal del PP del Ayuntamiento de Jaén, referida a una supuesta falta de pluralismo político en la televisión municipal Onda Jaén RTV. El reclamante expresaba su queja en los siguientes términos:

Primero.- Desde el inicio de la legislatura, Onda Jaén RTV, desde su sección de Televisión, se viene haciendo, sobre todo en los informativos, una información que no es ni plural, ni objetiva y menos aún neutral.

Segundo.- El reparto de los tiempos destinados a la información municipal, desde esta emisora municipal de televisión, es claramente desproporcionado e injusto, máxime teniendo en cuenta que Partido Popular es el grupo político con mayor número de Concejales en el Ayuntamiento de Jaén.

Tercero.- Prueba de lo anterior es que mientras el PSOE e IU alcanzan el 96'18% de la información municipal, el Partido Popular se queda en un simbólico 3'82%.

Cuarto.- La falta de pluralidad y de objetividad traspasa cualquier parámetro medianamente razonable, hasta el punto que, la Dirección de Onda Jaén hace caso omiso de las convocatorias informativas del Partido Popular y no envía a las mismas a los profesionales de Onda Jaén para cubrir la información.

Quinto.- Realizada una minutación de los informativos nocturnos de Onda Jaén durante el mes de Mayo del presente año, resultan unas cifras escandalosas y tremendamente alejadas de lo que tiene que ser una Televisión Pública democrática, objetiva y plural. En los informativos analizados el tiempo total que se ha destinado a la información municipal ha sido de 127 minutos y 42 segundos, de los cuales el PSOE ha tenido 105 minutos y 27 segundos, IU ha tenido 17 minutos y 22 segundos, y el P.P. tan solo 4 minutos y 53 segundos.

Por lo expuesto: SOLICITO al Consejo Audiovisual de Andalucía, tenga por presentada esta QUEJA, la admita, y sea atendida, de manera que se tomen las medidas que fuesen necesarias a fin de que la Televisión Pública Onda Jaén, realice su labor informativa de una manera plural, democrática, objetiva y neutral.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía admitió a trámite la queja el 29 de julio de 2009, en aplicación del apartado 1 del artículo 4 de la Ley 1/2004, según el cual es función del Consejo *velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes a los de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.*

Asimismo, la Comisión de Pluralismo del Consejo decidió, en reunión mantenida el 9 de septiembre, que, para la resolución de esta queja, se analizaran los informativos de 7 días no correlativos emitidos por Onda Jaén RTV, y que para este análisis se utilizara el método de estudio aprobado por unanimidad por el Pleno del CAA el pasado 2 de mayo de 2008.

El 15 de septiembre de 2009 se dio traslado de la queja a Onda Jaén RTV y se le concedió un plazo de 10 días hábiles para que remitiese la información o consideraciones oportunas. El operador contestó en un escrito recepcionado el pasado 28 de septiembre, en el que, entre otras cuestiones, efectuaba las siguientes consideraciones:

1.- Que en Onda Jaén RTV continuamos desarrollando la misma línea de trabajo e información que meses antes había conocido este Consejo al que me dirijo, reconociendo que esta radio y televisión municipal es considerada una de las televisiones más plurales. Nuestro concepto de medio audiovisual público se traduce, innegablemente, en el de un servicio público eficaz, plural, cercano a los intereses, problemas y necesidades de la ciudadanía de Jaén, de toda la ciudadanía.

2.- Que, por tanto, Onda Jaén RTV tiene un marcado carácter de servicio público y entre sus objetivos, según los estatutos de creación del ente público, está el dar a conocer el trabajo y servicios que presta el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Organismos Oficiales y distintas instituciones de Jaén; también el de los grupos/grupo de la oposición, desde la pluralidad y la objetividad.

3.- Que no podemos entender ni compartir, en modo alguno, la queja presentada a ese consejo por parte del Grupo Popular Municipal, puesto que las ruedas de prensa que ofrece son cubiertas por los servicios informativos de Onda Jaén, del mismo modo que, a modo de ejemplo más que indicativo, los Plenos municipales son retransmitidos en su totalidad (...).

4.- Que afirmamos con contundencia que la falta de pluralismo político alegada por el Grupo Popular no se corresponde con la realidad existente en Onda Jaén RTV, y me remito a nuestros informativos, donde se puede comprobar que día a día aspiramos a mantener una línea editorial plural.

5.- Que el informe de minutaje que dice haber realizado el PP sobre aparición de los distintos grupos políticos en la pantalla de la televisión municipal de Onda Jaén no distingue entre gestión puramente administrativa y acción política. Cuando el PP se refiere a la aparición del PSOE en antena mezcla la gestión pública del actual equipo de gobierno con la actividad política del PSOE o de IU (...).

3. La metodología de estudio del pluralismo político de la que se ha dotado el Consejo Audiovisual de Andalucía va referida inicialmente al pluralismo interno, es decir, al hecho de que en los informativos se vele por la libertad para expresar y para que sean difundidas con ecuanimidad todas las opiniones y corrientes de opinión y pensamiento. Esta metodología parte del hecho de que cualquier dato de pluralismo político solo cobra sentido cuando aparece contextualizado, esto es, cuando se indica de modo lo más preciso posible en qué circunstancias, ejerciendo qué roles y respecto a qué asuntos se produce la presencia, la toma de palabra o se expresa determinada opinión.

Los estudios de pluralismo político se realizan a través del análisis de un conjunto de variables y de sus relaciones, de las que la noticia se constituye en la

unidad general de análisis, puesto que éste es el elemento mínimo en el que se estructuran los informativos. Esto permite que los estudios tengan un importante componente cuantitativo que permite potenciar su fiabilidad, aunque para dotarlos de mayor validez deben ser complementados con aspectos puntuales de carácter cualitativo.

Metodología

Los estudios de pluralismo político tienen como base el estudio de una serie de variables y sus relaciones. Las definiciones operativas de las variables que requieren una mayor descripción son las siguientes:

- **Tipo de noticia:** Categoría de la noticia dentro del informativo. Sus posibles valores son: Titulares, Noticias, Segundos titulares, Resumen y Entrevista extensa.
- **Rango de noticia:** Indica el orden de aparición de la noticia dentro del informativo. Los valores posibles son: 1ª noticia, 2ª noticia, 3ª noticia y Resto.
- **Tema de noticia:** Es un descriptor del contenido de la noticia, y sus posibles valores son los que siguen: Arte y cultura, Ciencia y tecnología, Conflictos sociales, Crónica internacional, Crónica política, Economía y negocios, Educación y formación, Información deportiva, Información meteorológica, Medio ambiente, Medios de comunicación y telecomunicaciones, Sanidad, Sociedad, Trabajo y mercado laboral, Tráfico y transportes y Otras informaciones.
- **Alcance geográfico:** Indicador del rango de interés geográfico de la noticia, es una variable ligada tanto a la ubicación de la noticia como al propio alcance del informativo. Los posibles valores son: Local, Provincial, Comunidad autónoma, Nacional e Internacional.
- **Tiempo de palabra:** Los datos se sirven bien en formato de horas, minutos y segundos (hh:mm:ss), bien en porcentaje sobre el tiempo de palabra total.
- **Rol:** Se refiere al papel o cometido que desempeña la persona que aparece con tiempo de palabra en el informativo. Los valores posibles se dividen en tres grandes grupos: Actores no políticos (Actores culturales, Personas expertas, Sindicatos, etc.), Actores políticos no institucionales (los partidos políticos andaluces y del resto del estado) y Actores políticos institucionales (Gobierno de Andalucía, Gobiernos de ayuntamientos, Diputaciones y mancomunidades, etc.).



- **Referencia al Ayuntamiento:** Se refiere a que en la noticia se haga referencia explícita al Ayuntamiento de Jaén. Si se hace referencia, dicha referencia se categoriza como:
 - Objeto de la noticia: El ayuntamiento es el protagonista o uno de los protagonistas de la información, siendo su mención inevitable para la comprensión de la noticia.
 - Organizador del evento objeto de la noticia.
 - Patrocinador del evento objeto de la noticia.
 - Anfitrión: Presta sus dependencias o recibe en su sede el acto objeto de la noticia.
 - Servicio ciudadano: El ayuntamiento proporciona un servicio al ciudadano a través de alguna de sus instalaciones o entidades.
 - Obras públicas: Dada la frecuente aparición de noticias sobre obras públicas en las televisiones locales, se ha incorporado esta categoría específica.

Universo de estudio y diseño de investigación

Se ha definido la población objeto de estudio como los informativos diarios y de producción propia de la televisión pública Onda Jaén RTV.

De los informativos de la televisión municipal de Jaén se ha optado por analizar una muestra de las emisiones objeto de estudio, estudiando los informativos de una semana y seleccionándolos de manera aleatoria, aunque eligiendo los informativos en diferentes días de la semana en diferentes periodos temporales para aumentar así su representatividad. Los informativos incluidos en la muestra, todos ellos pertenecientes al mes de mayo –mes señalado además por el grupo municipal del PP de Jaén- son los que siguen:

- Informativo del 04/05/2009, lunes.
- Informativo del 07/05/2009, jueves.
- Informativo del 12/05/2009, martes.
- Informativo del 20/05/2009, miércoles.
- Informativo del 25/05/2009, lunes.
- Informativo del 27/05/2009, miércoles.
- Informativo del 29/05/2009, viernes.

El conjunto de las emisiones analizadas (7 informativos) alcanza las 2 horas 38 minutos 46 segundos.

No se cuenta con datos relativos tanto al alcance de la señal como a los índices de audiencia de la cadena Onda Jaén TV, dado que dichos datos no son recogidos por TN-Sofres, empresa nacional titular del estudio de audiencias de TV.

Composición de la corporación del Ayuntamiento de Jaén

En primer lugar, se ofrece una ficha para conocer la composición de la corporación del Ayuntamiento de Jaén, a la fecha de firma de la presente Resolución¹.

NOMBRE	CARGO	PARTIDO
Carmen Purificación Peñalver Pérez	Alcaldesa	PSOE
Ascensión Beltrán Martínez	Concejal de Deportes	PSOE
Carmen Guerrero Pérez	Tercer teniente-alcalde y concejal de Políticas Sociales, Inmigración, Cooperación Internacional e Igualdad	PSOE
Dolores Herrera Tortosa	Concejal de Políticas de apoyo a la familia	PSOE
Eduardo Castro Rodríguez	Concejal de Mantenimiento Urbano	PSOE
José Manuel Colmenero	Concejal de Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Organización	PSOE
José Montané Ramírez	Quinto teniente-alcalde y concejal de Cultura y Festejos	PSOE
Justo Gámez López	Concejal de Educación	PSOE
Manuel Fernández Palomino	Concejal de Hacienda, Patrimonio y Contratación. Presidente del Consejo de Administración de Onda Jaén	PSOE
Manuel López Jiménez	Segundo teniente-alcalde y concejal de Urbanismo	PSOE
María del Mar Shaw Morcillo	Cuarto teniente-alcalde y concejal de Promoción Económica, Comercio, Turismo, Innovación, Universidad, Consumo, Mercado de Abastos y Agricultura	PSOE
Matilde Cruz Carrasco	Concejal de Transporte Urbano, Seguridad Ciudadana, Bomberos y EPASSA	PSOE
Isabel Mateos Valero	Concejal de Juventud, Empleo y Participación Ciudadana	IU
José Luis Cano Palomino	Primer teniente-alcalde y concejal de Medio Ambiente, Salud y Vivienda	IU
Alfonso Sánchez Herrera	Concejal	PP
Antonio Rueda Galera	Concejal	PP
Cristina Néstares García-Trevijano	Concejal	PP
Elena Patricia González González	Concejal	PP
Inmaculada Solar Beltrán	Concejal	PP
M ^a del Carmen Álvarez Arias de Saavedra	Concejal	PP
M ^a Dolores Aguilar Pardo	Concejal	PP
Marina Paterna Pérez	Concejal	PP
Miguel Ángel García Anguita	Concejal	PP
Miguel Jesús Segovia Martínez	Concejal	PP

¹ Fuente: web oficial del Ayuntamiento de Jaén
(<http://www.aytojaen.es/index.php/mod.menu/mem.detalle/idmenu.109/chk.21cd45fe098e6f6e74790ac2905ba0d6.html>)

Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña	Concejal	PP
Nuria Méndez Monchón	Concejal	PP
Rosa Cárdenas Ortiz	Concejal	PP

Descripción de los informativos. Características principales.

Los informativos de Onda Jaén RTV tienen una duración aproximada de 25 minutos. Se emiten diariamente, con dos redifusiones. La orientación de los informativos es mayoritariamente local. Como puede verse en la tabla inferior, las noticias referentes a economía y negocios (17,09%), arte y cultura (15,02%), sociedad (14,78%) y educación y formación (13,16%) son las que ocupan los primeros lugares porcentualmente, aunque no se advierte una temática que ostente claramente una mayor relevancia en relación a las otras. La crónica política ocupa el sexto puesto con un 6,72% del tiempo total analizado.

Tema	Duración	Porcentajes
Economía y negocios	0:27:08	17,09%
Arte y cultura	0:23:51	15,02%
Sociedad	0:23:28	14,78%
Educación y formación	0:20:54	13,16%
Información deportiva	0:18:07	11,41%
Crónica política	0:10:40	6,72%
Sanidad	0:09:43	6,12%
Tráfico y transportes	0:08:47	5,53%
Trabajo y mercado laboral	0:06:02	3,80%
Información meteorológica	0:05:38	3,55%
Medio ambiente	0:04:28	2,81%
Total general	2:38:46	100%

Tiempo de palabra según rol

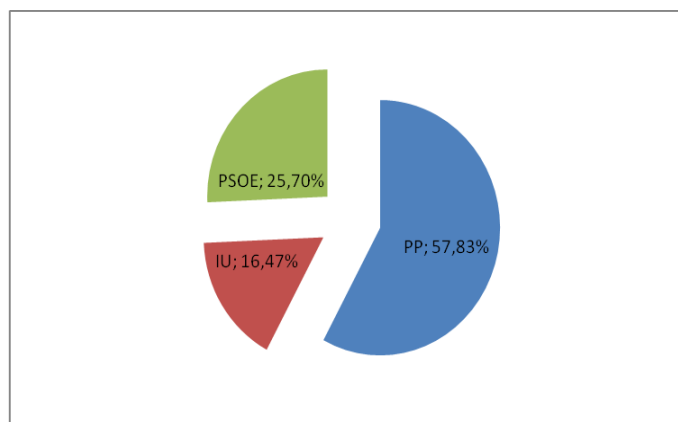
El mayor porcentaje de tiempo de palabra, con un 21,27% de participación, corresponde a actores que actúan como representantes del Gobierno andaluz, seguidos por aquellos otros que representan al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén (19,14%). Los restantes roles se reparten tiempos por debajo del 10%: actores deportivos (7,23%), universidad (6,97%), partidos políticos andaluces (5,39%) y actores culturales (5,02%), seguidos de otros con porcentajes menores al 5%.

En cuanto a la participación de partidos políticos andaluces, la distribución resultante otorga el 2,58% del tiempo del total al PP, el 1,54% a IU y el 1,27% al PSOE. Dentro de los partidos políticos españoles, el PP tiene también el primer lugar con el 2,81% del total, seguido del PSOE con el 1,12%.

Rol	Partido	Duración	%
Gobierno de Andalucía		0:09:28	21,27%
Gobierno del Ayuntamientos de Jaén		0:08:31	19,14%
Actores deportivos		0:03:13	7,23%
Universidad		0:03:06	6,97%
Partidos políticos andaluces	PP	0:01:09	2,58%
	IU	0:00:41	1,54%
	PSOE	0:00:34	1,27%
Total Partidos políticos andaluces		0:02:24	5,39%
Actores culturales		0:02:14	5,02%
Actores del mundo sanitario		0:01:47	4,01%
Partidos políticos del resto de España	PP	0:01:15	2,81%
	PSOE	0:00:30	1,12%
Total Partidos políticos del resto de España		0:01:45	3,93%
Actores del mundo económico		0:01:41	3,78%
Sindicatos		0:01:38	3,67%
Administración del estado español		0:01:38	3,67%
Actores ocasionales y otros		0:01:34	3,52%
Organizaciones y asociaciones varias		0:01:34	3,52%
Enseñanza		0:00:48	1,80%
Administración autonómica andaluza		0:00:42	1,57%
Asociaciones de vecinos		0:00:42	1,57%
Diputaciones y Mancomunidades andaluzas		0:00:40	1,50%
Organizaciones empresariales		0:00:22	0,82%
Gobierno de España		0:00:22	0,82%
Asociaciones y colectivos profesionales		0:00:21	0,79%
Total general		0:44:30	100%

Tomando de manera aislada el tiempo destinado a partidos políticos y unificando el ámbito andaluz –tanto provincial como municipal- con el nacional, se obtiene que el 57,83% del tiempo de voz está destinado al PP, seguido en segundo lugar por el PSOE con un 25,70% y en tercer lugar por IU con el 16,47%.

PARTIDOS POLÍTICOS	%
PP	57,83%
PSOE	25,70%
IU	16,47%
Total general	100%

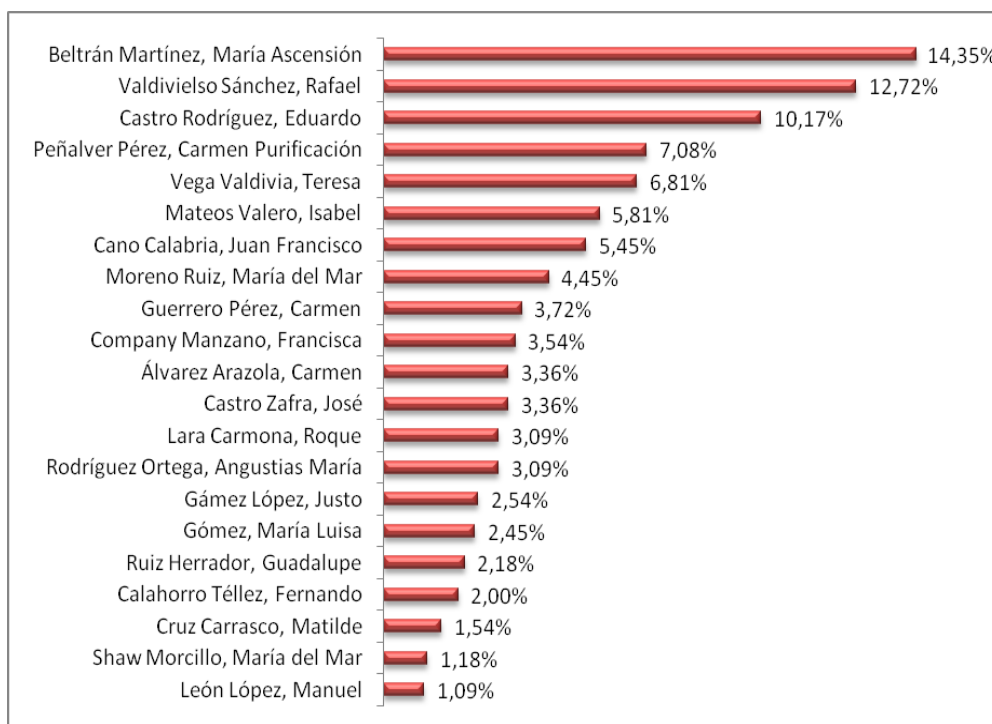


Tiempo de palabra de actores políticos

En el tiempo de palabra según actor político hay que distinguir entre las intervenciones que se realizan en representación institucional y aquellas que se hacen en representación de partidos políticos. En el primer caso, se comprueba que el actor con más tiempo de palabra según rol es la concejala de deportes del Ayuntamiento de Jaén, M^a Ascensión Beltrán, con un 14,35% del total, seguida del delegado de obras públicas, Rafael Sánchez Valdivielso, con un 12,72%. Se comprueba asimismo que la alcaldesa de Jaén, Carmen Peñalver, ocupa el 4º puesto en tiempo de palabra institucional, con un 7,08%.

NOMBRE	CARGO DEL ACTOR	ROL	Duración	%
Beltrán Martínez, María Ascensión	Concejala de Deportes Ayuntamiento Jaén	Gobierno del Ayuntamiento de Jaén	0:02:38	14,35%
Valdivielso Sánchez, Rafael	Delegado de Obras Públicas en Jaén	Gobierno de Andalucía	0:02:20	12,72%
Castro Rodríguez, Eduardo	Concejal Mantenimiento Urbano Ayuntamiento Jaén	Gobierno del Ayuntamiento de Jaén	0:01:52	10,17%
Peñalver Pérez, Carmen Purificación	Alcaldesa	Gobierno del Ayuntamiento de Jaén	0:01:18	7,08%
Vega Valdivia, Teresa	Delegada del Gobierno	Gobierno de Andalucía	0:01:15	6,81%
Mateos Valero, Isabel	Concejala de Participación Ciudadana Ayuntamiento Jaén	Gobierno del Ayuntamiento de Jaén	0:01:04	5,81%
Cano Calabria, Juan Francisco	Delegado provincial de Salud	Gobierno de Andalucía	0:01:00	5,45%
Moreno Ruiz, María del Mar	Consejera de Educación	Gobierno de Andalucía	0:00:49	4,45%
Guerrero Pérez, Carmen	Concejala de Políticas Sociales Ayto. Jaén	Gobierno del Ayuntamiento de Jaén	0:00:41	3,72%
Company Manzano, Francisca	Delegada provincial de Cultura	Gobierno de Andalucía	0:00:39	3,54%
Álvarez Arazola, Carmen	Delegada de Igualdad y Bienestar Social	Gobierno de Andalucía	0:00:37	3,36%
Castro Zafra, José	Delegado de Medio Ambiente	Gobierno de Andalucía	0:00:37	3,36%

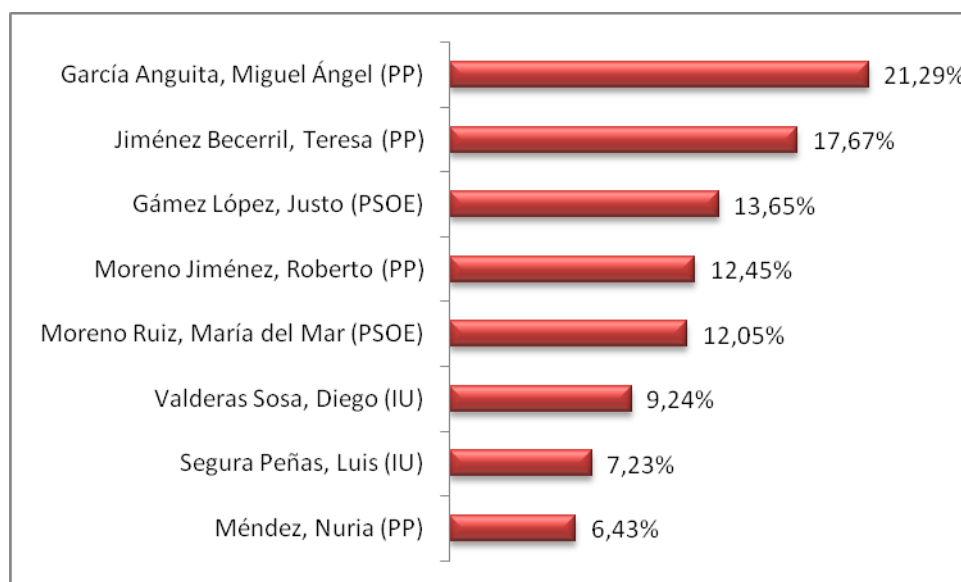
Lara Carmona, Roque	Delegado Agricultura y Pesca	Gobierno de Andalucía	0:00:34	3,09%
Rodríguez Ortega, Angustias María	Delegada Provincial de Educación	Gobierno de Andalucía	0:00:34	3,09%
Gámez López, Justo	Concejal Educación Ayuntamiento de Jaén	Gobierno del Ayuntamiento de Jaén	0:00:28	2,54%
Gómez, María Luisa	Delegada Justicia y Administración Pública en Jaén	Gobierno de Andalucía	0:00:27	2,45%
Ruiz Herrador, Guadalupe	Directora General Bienes Culturales Junta Andalucía	Gobierno de Andalucía	0:00:24	2,18%
Calahorra Téllez, Fernando	Subdelegado del Gobierno en Jaén	Gobierno de España	0:00:22	2,00%
Cruz Carrasco, Matilde	Concejal de Tráfico en el Ayuntamiento de Jaén	Gobierno del Ayuntamiento de Jaén	0:00:17	1,54%
Shaw Morcillo, María del Mar	Concejala de Promoción y Turismo	Gobierno del Ayuntamiento de Jaén	0:00:13	1,18%
León López, Manuel	Delegado de Empleo de la Junta en Jaén	Gobierno de Andalucía	0:00:12	1,09%
Total general			0:18:21	100%



En cuanto al tiempo de palabra de actores políticos no institucionales según partido político en los informativos de Onda Jaén RTV, el primer lugar corresponde al portavoz municipal del PP, Miguel Ángel García Anguita, con un 21,29% de total, seguido de la candidata número 3 del PP en las últimas elecciones al Parlamento Europeo, Teresa Jiménez Becerril, con un 17,67%. El tercer puesto

corresponde al concejal de Educación del Ayuntamiento de Jaén, Justo Gámez, en su rol político del PSOE (13,65%). El coordinador general de IULV-CA, Diego Valderas, aparece en el sexto puesto con un 9,24% del total.

Nombre	Partido	Cargo del actor	Duración	%
García Anguita, Miguel Ángel	PP	Portavoz Municipal del PP	0:00:53	21,29 %
Jiménez Becerril, Teresa	PP	Candidata nº3 PP al Parlamento Europeo	0:00:44	17,67 %
Gámez López, Justo	PSOE	Concejal de Educación Ayuntamiento Jaén	0:00:34	13,65 %
Moreno Jiménez, Roberto	PP	Nuevas Generaciones PP Jaén	0:00:31	12,45 %
Moreno Ruiz, María del Mar	PSOE	Consejera de Educación	0:00:30	12,05 %
Valderas Sosa, Diego	IU	Coordinador general de IULV-CA	0:00:23	9,24 %
Segura Peñas, Luis	IU	Coordinador local IU-Jaén	0:00:18	7,23 %
Méndez, Nuria	PP	Portavoz Educación PP Ayuntamiento Jaén	0:00:16	6,43 %
Total general			0:04:09	100%



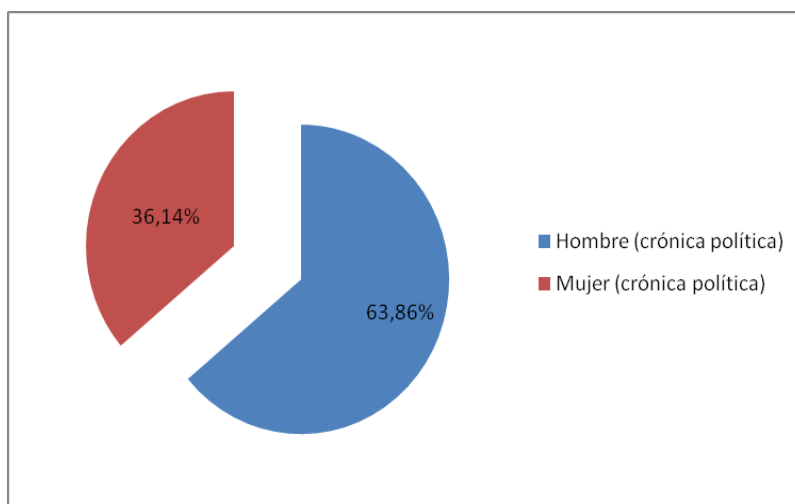
Tiempo según sexo y tema de las noticias

El tiempo de palabra por sexo se divide entre el 59,33% de hombres y el 40,67% de mujeres. La distribución temática presenta comportamientos muy variados: así la desproporción del 100% para hombres en noticias sobre trabajo y mercado laboral, el 86,07% en noticias de tráfico y transportes y el 74,89% en sanidad. Sin embargo, hay mayor presencia femenina en temas de sociedad

(59,29% de mujeres). Distribuciones prácticamente igualitarias aparecen en las noticias sobre educación y formación, arte y cultura, y medio ambiente.

Tema	Hombre	Mujer	Total general
Arte y cultura	51,67%	48,33%	100%
Crónica política	63,86%	36,14%	100%
Economía y negocios	68,50%	31,50%	100%
Educación y formación	50,44%	49,56%	100%
Información deportiva	66,24%	33,76%	100%
Medio ambiente	55,22%	44,78%	100%
Sanidad	74,89%	25,11%	100%
Sociedad	40,71%	59,29%	100%
Trabajo y mercado laboral	100,00%	0%	100%
Tráfico y transportes	86,07%	13,93%	100%
Total general	59,33%	40,67%	100%

Sin embargo, en la crónica política se advierte una distribución del tiempo de palabra del 63,86% para hombres frente al 36,14% para mujeres.



Duración de noticias según tema y referencia al Ayuntamiento

Uno de los datos relevantes extraídos del análisis es el hecho de que las noticias referidas a gestiones o actuaciones realizadas por el equipo de gobierno (o que mencionan, aunque sea indirectamente, dichas gestiones) ocupan menos de un 30% del total (el 28,21% exactamente), constituyendo una mayoría (71,79%) aquellas en las que no aparece dicha referencia. La mayor presencia se da en las noticias sobre crónica política (el 57,14%) y en las referidas a educación y formación (52,63%), no apareciendo en ningún caso en aquellas referidas a

información meteorológica, medio ambiente, sanidad, trabajo y mercado laboral, y manteniéndose por debajo del 10% en las de arte y cultura (7,14%).

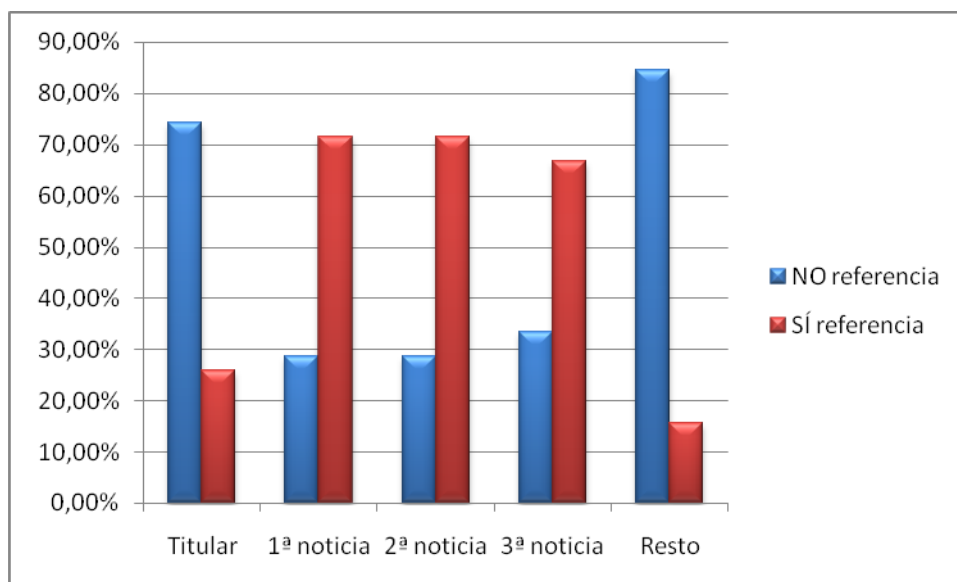
Referencia al Ayto. de Jaén			
Tema	NO	SÍ	Total general
Arte y cultura	92,86%	7,14%	100%
Crónica política	42,86%	57,14%	100%
Economía y negocios	57,89%	42,11%	100%
Educación y formación	47,37%	52,63%	100%
Información deportiva	81,25%	18,75%	100%
Información meteorológica	100%	0%	100%
Medio ambiente	100%	0%	100%
Sanidad	100%	0%	100%
Sociedad	64,29%	35,71%	100%
Trabajo y mercado laboral	100%	0%	100%
Tráfico y transportes	71,43%	28,57%	100%
Total general	71,79%	28,21%	100%

El papel del equipo de gobierno del Ayuntamiento cuando se le nombra es, en la mayor parte de los casos, como organizador de eventos (27,78%), seguido a partes iguales de informaciones en las que se convierte en objeto de la noticia (25%) y de obras públicas (25%). Igualmente se le nombra en un 19,44% como patrocinador de eventos y en el 2,78% como anfitrión.

Papel del Ayto.	Total
Anfitrión	2,78%
Objeto de la Noticia	25%
Obras Públicas	25%
Organizador	27,78%
Patrocinador	19,44%
Total general	100%

Resultan relevantes las menciones al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Jaén en las primeras y segundas noticias (71,43%), así como en las terceras (66,67%). El porcentaje de aparición desciende bruscamente en el resto (15,56%). Sin embargo, en los titulares son mayoría las noticias en las que no se nombra al equipo de gobierno (74,19%).

Rango	Referencia Ayto.		
	NO	SÍ	Total general
Titular	74,19%	25,81%	100%
1ª noticia	28,57%	71,43%	100%
2ª noticia	28,57%	71,43%	100%
3ª noticia	33,33%	66,67%	100%
Resto	84,44%	15,56%	100%
Total general	71,79%	28,21%	100%



Conclusiones

Del análisis realizado se desprenden las siguientes conclusiones:

- El estudio cuantitativo del pluralismo político realizado sobre los informativos de la televisión municipal Onda Jaén RTV muestra que, en el periodo de análisis, el PP es el partido que más representación cuenta en el reparto de tiempo de voz, con un 57,83% en términos absolutos. El PSOE obtiene el 25,70% e IU el 16,47% restante.
- El actor político en rol institucional con más tiempo de palabra es la concejala de deportes del Ayuntamiento de Jaén, M^a Ascensión Beltrán, con un 14,35% del total, seguida del delegado de obras públicas, Rafael Sánchez Valdivielso, con un 12,72%. Se comprueba asimismo que la alcaldesa de Jaén, Carmen Peñalver, ocupa el 4º puesto en tiempo de palabra institucional, con un 7,08%.
- En cuanto al actor en rol de partido político con más representación en tiempo de voz, ocupa el primer lugar el portavoz municipal del PP, Miguel Ángel García Anguita, con un 21,29% del total, seguido de la candidata número 3 del PP en las últimas elecciones al Parlamento Europeo, Teresa Jiménez Becerril, con un 17,67%. El tercer puesto corresponde al concejal de Educación del Ayuntamiento de Jaén, Justo Gámez, en su rol político del PSOE (13,65%). El coordinador general de IULV-CA, Diego Valderas, aparece en el sexto puesto con un 9,24% del total.
- En relación con el pluralismo social, se comprueba que los actores políticos institucionales son los más representados, repartidos entre un 21,27% de tiempo

de voz para miembros del Gobierno andaluz y un 19,14% para el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén. Los actores deportivos (7,23%) y del mundo de la universidad (6,97%) superaron en el periodo de análisis a los partidos políticos andaluces (5,39%).

- Como se indicaba anteriormente, las noticias específicas sobre crónica política ocupan el sexto puesto en la distribución por temas (un 6,72%), siendo los tres temas siguientes más frecuentes los de economía y negocios (17,09%), arte y cultura (15,02%) y sociedad (14,78%).
- La mención a gestiones del equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Jaén aparece de manera explícita en un 28,21%, dato que comparado con otros estudios análogos realizados en la ODA (57,32% en la RTVM de Motril; 54,65% en la televisión municipal de Torremolinos; 48,49% en Giralda Digital) resulta sensiblemente más bajo, ya que constituyen una mayoría (71,79%) las noticias en las que no aparece dicha mención. No obstante, resultan relevantes las menciones al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Jaén en las primeras y segundas noticias (71,43%), así como en las terceras (66,67%). El porcentaje de aparición desciende bruscamente en el resto (15,56%). Sin embargo, en los titulares son mayoría las noticias en las que no se nombra al equipo de gobierno (74,19%)
- Respecto al motivo de las quejas en concreto (falta de pluralidad en la cadena respecto al PP –textualmente expresado: *la Dirección de Onda Jaén hace caso omiso de las convocatorias informativas del Partido Popular y no envía a las mismas a los profesionales de Onda Jaén para cubrir la información-*), cabe indicar que en los siete informativos analizados por el Consejo –no correlativos y aleatoriamente escogidos, como se explica en el apartado referido a metodología- todos ellos recogieron noticias de carácter político en las que aparecieron miembros y representantes del PP en distintas convocatorias². Ello explica los datos recogidos en la primera conclusión respecto del tiempo de voz por partido político (PP con 57,83%; PSOE 25,70%; IU 16,47%).
- En cuanto a la distribución del tiempo de palabra por sexo, se constata que en la semana de análisis los hombres obtuvieron el 59,33% del total, frente al 40,67% de mujeres. En comparación con datos anteriores de informes análogos de la ODA

² Las noticias en cuestión son:

4/05: El PP considera excesivo los gastos de protocolo de la alcaldía (2ª noticia).

7/05: El PP asegura que el colegio Navas de Tolosa presenta serias deficiencias (1ª noticia).

12/05: El PP de Jaén ha repartido folletos informando de la situación laboral de la capital (2ª noticia).

20/05: El PP continúa con la ronda de visitas a asociaciones y colectivos de la ciudad para conocer la realidad y los problemas de cada barrio.

25/05: Concejales del grupo popular municipal muestran su desaprobación con respecto a las obras que se ejecutan en el paso subterráneo.

25/05: Teresa Jiménez Becerril asegura que defenderá en Europa la política agraria.

27/05: El planteamiento de las NN.GG. del PP con la campaña electoral "Europa va contigo" promueve medidas educativas que fomenten el acceso de los jóvenes al mercado laboral.

29/05: Los partidos políticos continúan con la campaña electoral, Javier Arenas ha visitado la ciudad.

(80% de hombres en RTVM de Motril; 73% en la televisión municipal de Torremolinos; 72% en Giralda Digital), la distribución resulta más igualitaria.

4. En cuanto al marco jurídico en el que se ha de incardinar la presente queja, hay que señalar en primer lugar que la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (en lo sucesivo, Ley 1/2004) en sus artículo 1.1 y 4.1, dentro del listado de funciones del Consejo Audiovisual de Andalucía, le atribuye el *Velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes al pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.*

El pluralismo político es, junto con la libertad, la justicia y la igualdad, uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico, según expresa el artículo 1.1 CE, que debe estar presente en todas las instituciones públicas, entre ellas, en los medios de comunicación que dependen de los Entes Locales.

La preocupación por el pluralismo en los medios informativos, y más singularmente en los de titularidad pública, es un tema de reiterada preocupación entre los profesionales de la información, los responsables políticos e institucionales, y de la opinión pública en general.

La aparición de los medios audiovisuales en condiciones de monopolio hizo necesario, una vez iniciada la nueva etapa democrática, profundos cambios constitucionales y legislativos, entre los que quedaba, en primer lugar, *la afirmación del principio fundamental del carácter pluralista de los contenidos de los medios*, junto con otras medidas encaminadas a garantizarlo, como puede ser su control parlamentario.

Ahora bien, el desarrollo legislativo de este principio ha sido insuficiente, y de ahí que surjan ciertas preocupaciones por la realidad que los medios muestran. Junto a ello, los reproches sobre el partidismo en la presentación audiovisual de la realidad social y política, sobre la fuerte conexión entre televisiones públicas y estructuras políticas de gobierno, sobre la tendencia a identificar a un medio con una tendencia política concreta, sobre la potenciación de determinados aspectos o la marginación de otros elementos, intensifican el debate y trasforman en polémico lo que, en otros contextos, constituye un terreno común, compartido por el conjunto de las fuerzas políticas y de la sociedad civil.

Como punto de partida, se ha de entender que *el pluralismo informativo* consiste en la capacidad de los medios de comunicación de representar un reflejo fiel de la sociedad, en todos los ámbitos que la integran. Por tanto, la idea inicial y central en el análisis de esta cuestión es que *la proximidad entre la realidad existente y el reflejo de la misma que se representa en los medios, es una manera de medir el grado efectivo de pluralismo de los medios informativos*. Por impreciso que puedan parecer estos términos, constituye esta la referencia clara para objetivar la discusión alrededor del concepto de pluralismo informativo.

En el plano político, el término pluralismo supone la afirmación de la legitimidad de la expresión de todas las ideas políticas democráticas y la utilidad de su confrontación: del debate libre sale una mejor comprensión y, en último término extremo, la mejor decisión colectiva. La cuestión a determinar es si existen reglas dirigidas a asegurar la presencia y posibilidad de expresión por parte de todas las fuerzas políticas, a restringir las posibilidades de presión por parte de los partidos de gobierno y a dar voz a los diversos colectivos que puedan estar implicados.

A diferencia, de los países de nuestro entorno, en el nuestro, fuera del periodo electoral, la regulación jurídica del principio de pluralismo político no va más allá de la formulación del principio.

Por tanto, en el análisis del marco normativo vigente sobre la noción de pluralismo, se ha de partir de esa realidad: el insuficiente desarrollo legislativo de este principio.

En primer término, se ha de aludir, por ser la primera norma con rango legal que los precisó, a la Ley 4/1980, de 10 de enero, por la que se aprobó el Estatuto de la Radio y la Televisión, que en su artículo 4 delimitó una serie de principios respecto del pluralismo y la neutralidad. *"La actividad de los medios de comunicación social del Estado se inspirarán en los siguientes principios: a) la objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones; b) la separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quien los sustenta, y su libre expresión, con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución; c) El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.*

Los anteriores principios inspiradores están, asimismo, recogidos expresamente para la televisión local emitida por ondas terrestres, tanto la gestionada por los Ayuntamientos como la gestionada por los particulares, en el artículo 6 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, (en lo sucesivo, Ley 41/1995).

En otro orden de cosas, también es preciso hacer referencia a otra norma constitucional; el artículo 20.3 que instituye el llamado derecho de acceso, a cuyo tenor: *la ley regulará la organización y control parlamentario de los medios de comunicación social que dependan del Estado o del cualquier entidad pública y garantizará el acceso a estos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diferentes lenguas de España.*

Llama la atención que la Ley 41/1995, no contenga ninguna disposición específica en que se concrete el derecho de acceso y se tenga que partir de los principios inspiradores recogidos en esta Ley, en concreto en los artículos: 6.c) *respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico;* en el 6.g) que

se refiere a *la promoción de los intereses locales, impulsando la participación de grupos sociales de tal carácter,...*

Respecto al órgano que debe ejercer el control sobre el cumplimiento de los principios en los que se tiene que inspirar la prestación del servicio de televisión local por ondas terrestre, tanto la Ley 41/1995, en su artículo 12, como el Decreto 1/2006, se lo atribuye al Pleno del municipio. Dispone el artículo 8.2 del Decreto 1/2006, que el Pleno de las Corporaciones Municipales, deberá ejercer el control sobre la entidad de gestión del servicio, velando por el cumplimiento de los principios enumerados, así como por el de las restantes obligaciones asumidas como concesionaria del servicio.

Por tanto, del examen de la normativa vigente sobre la noción de pluralismo se extraen las siguientes conclusiones:

- el insuficiente desarrollo legislativo de este principio.
- la afirmación de que el respeto al principio de pluralismo político vincula a todos los operadores de televisión, ya sean estatales, autonómicos o locales.
- Que corresponde al Pleno del municipio velar por el cumplimiento de los principios que inspiran la prestación del servicio de televisión local por ondas terrestres.

Mas allá de esto, las concreciones sobre el contenido exacto de la noción de pluralismo, sobre qué obligaciones genera para los diversos operadores, o sobre cómo se puede concretar el derecho de acceso, son materias todavía pendientes de desarrollo. *La única referencia para medir el grado efectivo de pluralismo es la proximidad entre la realidad política existente y el reflejo que de dicha realidad política se representa en el medio.*

Ante esta situación el ejercicio de la función encomendada al Consejo Audiovisual de Andalucía de velar por el principio constitucional de pluralismo político, resulta complicada. A ello, se une el hecho de que tampoco se ha adoptado recomendación general alguna dirigida a los medios audiovisuales, públicos o privados, sobre lo que deba entenderse por pluralismo en sus diversas facetas, en la que se establezcan reglas o instrumentos orientados a dar cumplimiento a los principios generales que deben presidir la actuación de los medios; por lo tanto, no existe en materia de pluralismo informativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía una referencia que sirva para orientar las conductas de los medios audiovisuales.

Según las conclusiones extraídas de los datos analizados por el Área de Contenidos de este Consejo, siguiendo el *Cuaderno de procedimientos de estudios cuantitativos de pluralismo político*, en el que no se ha incluido elementos de carácter cualitativo que permitan medir el grado de pluralismo político en los informativos, y teniendo en cuenta la única referencia existente para medir el grado efectivo de pluralismo (la proximidad entre la realidad política existente y el reflejo que de dicha realidad política se representa en el medio), se concluye que

en el análisis de la distribución de tiempo de voz entre los partidos políticos con representación en el Pleno de la entidad local, se respeta el principio de pluralismo político, en cuanto reflejo de fuerzas políticas con representación en el órgano de gobierno de la entidad local en el medio público de comunicación social.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.1 y 217 de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y los artículos 2.1 y 4.14 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA, en su reunión de 28 de enero de 2010, y previa deliberación de sus miembros, acuerda por MAYORÍA, las siguientes decisiones:

PRIMERA: Desestimar la queja presentada por el grupo municipal del PP del Ayuntamiento de Jaén sobre vulneración del pluralismo político en los informativos de Onda Jaén RTV, dado que el estudio cuantitativo realizado por el Consejo muestra que, en el periodo de análisis, el PP fue el partido que más representación contó en el reparto de tiempo de voz, con un 57,83% en términos absolutos, mientras que el PSOE obtuvo el 25,70% e IU el 16,47% restante. Así, el actor en rol de partido político con más representación en tiempo de voz fue el portavoz municipal del PP, Miguel Ángel García Anguita, con un 21,29% del total, seguido de la candidata número 3 del PP en las últimas elecciones al Parlamento Europeo, Teresa Jiménez Becerril, con un 17,67%. El tercer puesto correspondió al concejal de Educación del Ayuntamiento de Jaén, Justo Gámez, en su rol político del PSOE (13,65%). El coordinador general de IULV-CA, Diego Valderas, apareció en el sexto puesto con un 9,24% del total.

Por otro lado, cabe indicar que de los siete informativos analizados por el Consejo –no correlativos y aleatoriamente escogidos- todos ellos recogieron noticias de carácter político en las que aparecieron miembros y representantes del PP en distintas convocatorias.

SEGUNDA: Notificar esta resolución a las partes interesadas.

En Sevilla, a 28 de enero de 2010

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'JUNTA DE ANDALUCÍA' at the top, 'CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA' in the middle, and 'SEVILLA' at the bottom.

Fdo.: JUAN MONTABES PEREIRA



Fernando Contreras Ibáñez, Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, CERTIFICA:

Que en el Pleno del 28 de enero de 2010 se emitieron, según se transcribe, los siguientes votos particulares:

Voto particular que presentan los Consejeros D. José M^a Arenzana, D. Carlos del Barco, D^a Carmen Elías y D. Jaime Bretón en relación con la Resolución 1/2010 sobre pluralismo político en los informativos de Onda Jaén RTV:

Estos consejeros votan en contra de la resolución desestimatoria porque entienden que los resultados cuantitativos del estudio que sustenta la decisión no son representativos y contienen claras incorrecciones que invalidan el resultado final, **sesgado, acientífico, parcial e inexacto.**

Concluir, como se hace, que la resolución es desestimatoria porque el PP fue el partido con más representación en el reparto de voz con un 57'83% frente al 25'75% del PSOE, y que el portavoz municipal popular y autor de la queja, Miguel Ángel García Anguita, con un 21,29% del total, es el representante en rol de partido con más representación en tiempo de voz, es tanto como decirle al quejoso que estaba viendo otra televisión.

Pero la que estaba viendo cuando se quejó, con fundamento, era Onda Jaén Televisión y la resolución del Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA) que concluye que el PP es el que tiene más tiempo de palabra se basa en que, en un universo de estudio de 2 horas, 38 minutos y 46 segundos, los representantes políticos del Partido Popular, andaluz y nacional, ocupan un total de 2 minutos y 24 segundos (jij).

A esta cifra, se llega sumando 1 minuto y 9 segundos de los representantes andaluces y 1 minuto y 15 segundos de los del PP nacional; y al porcentaje del 57'83%, de la suma de 2 minutos y 24 segundos (1:09+1:15) frente al total de 4 minutos y nueve segundos del total de partidos políticos andaluces y nacionales (PP, PSOE e IU).

Este dato, cuidadosamente espigado para sesgar la resolución, contrasta sobremanera con los 9 minutos y 28 segundos (21,27%) del Gobierno de Andalucía o los 8:31 (19,14%) del Gobierno del Ayuntamiento de Jaén, que obtienen unos porcentajes sensiblemente inferiores con unos tiempos que cuaduplican a los de la suma del PP andaluz y nacional.

Quienes se acogen a sagrado apelando a una metodología aprobada por el Pleno del CAA obvian, interesada y parcialmente, que de una misma metodología pueden sacarse cuantas conclusiones se quieran en función de la "cocina" de los datos, como es el caso que afecta a Onda Jaén TV, y también de los múltiples y atrabiliarios experimentos demoscópicos y de ingeniería social en los que se afana la mayoría del CAA.

De esta metodología, los consejeros firmantes de este voto particular sacan, entre otras, conclusiones tan alejadas de la decisión de esta resolución como que sólo aparece un representante del PP nacional, con un tiempo de palabra de 44 segundos, Teresa Jiménez Becerril.

Por otra parte, si se extrapolan los datos del Informe de Pluralismo del segundo trimestre, del que se dice que se han sacado los registros para contestar a la queja, al universo de estudio seleccionado, Miguel Ángel García Anguita debería salir algo menos de 11 segundos, cuando en la resolución se afirma que tiene 53 segundos de tiempo de palabra. De esos 53 segundos, en 2 horas y media se llega a deducir la existencia de pluralismo político.

En cualquier caso, señalar que el actor político con mayor representación es Miguel Ángel García Anguita con 53 segundos (21,29%) seguido de Teresa Jiménez Becerril con 44 (17,67%) resulta un sarcasmo si se comparan estos datos con los de la concejala de Deportes o el delegado de Obras Públicas, que aparecen con porcentajes sensiblemente inferiores (14,35% y 12,72%, respectivamente) con unos tiempos que duplican a los de los representantes del PP (2:38 y 2:20, respectivamente).

Nada se dice tampoco de la suma total de los representantes socialistas del Ayuntamiento, Gobierno andaluz y central (18 minutos y 21 segundos), dato clamoroso si se lo pone en contraste con el de los miembros del Partido Popular que aparecen en el informe que sustenta esta resolución.

Junto a ello, la resolución sólo considera el tiempo de palabra de los actores cuando intervienen en su faceta política y no en la institucional, pero los únicos dos representantes del PSOE que tienen la palabra en estos siete días aparecen catalogados como Concejal de Educación y Consejera de Educación, a todas luces, cargos institucionales.

Casa igualmente mal el dato de que la mención a gestiones del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén aparece con un porcentaje de un 28,21% cuando es primera y segunda noticia en un 71'43% y tercera en un 66'67%.

Concluye la resolución también que todos los días los informativos recogieron noticias de carácter político en los que tienen la palabra representantes del PP.

Pues bien, según se puede inferir de las noticias que cita la resolución y de los actores que aparecen, al menos en 5 días de los 7 analizados de los 25 minutos diarios de informativo, los representantes del PP tuvieron la palabra 11 segundos.

Explicación de voto que presenta el Consejero D. Eduardo Castro en relación con la Resolución 1/2010 sobre pluralismo político en los informativos de Onda Jaén RTV:

Este consejero vota a favor de la propuesta elevada para su aprobación por el Pleno, sin compartir necesariamente por ello en su totalidad ni el método seguido para su elaboración ni los argumentos comprendidos en su redacción. Como he manifestado durante mi intervención en el Pleno, los tiempos totales sobre los que se calculan los porcentajes de intervención en rol político han sido en este caso menos cortos en comparación con los de rol institucional de lo que fueron en los casos de Giralda Digital TV o las televisiones municipales de Motril y Torremolinos, cuando a los consejeros a quienes ahora les parecen ridículos entonces no se lo parecieron, como tampoco cuestionaron ni la metodología aplicada ni los datos obtenidos. Por mi parte, sin embargo, dije entonces y sigo diciendo hoy que soy partidario de revisar el método de análisis de las quejas sobre falta de pluralismo para afinarlo más, pero entiendo, y así lo reconozco, que en este caso se han aplicado los mismos procedimientos que en el resto de las quejas recibidas sobre idénticos motivos y ya resueltas, método que fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Pluralismo y aplicado en la de Contenidos en diversas ocasiones. De ahí que salgan 4 minutos y 9 segundos en rol político, frente a 18 minutos y 21 segundos en rol institucional, y que más de la mitad de esos cuatro minutos correspondan a actores del PP, algunos de los cuales se incluyen en este bloque a pesar de que su intervención versase sobre temas municipales, por lo que, en mi opinión, deberían haberse incluido en el bloque de rol institucional. En este sentido, quiero recordar una vez más mi propuesta de que, a la hora de analizar el pluralismo en los medios públicos locales, se cambie la metodología actual para tener en cuenta, por un lado, que la oposición también debe ser considerada en las corporaciones municipales como parte de la propia institución, y por otro, que se incluyan también los porcentajes resultantes al sumar los tiempos de palabra en rol político y rol institucional, con lo que las conclusiones de futuros análisis serán más exactas que las actuales. No obstante, cabe asimismo señalar que con el procedimiento seguido hasta ahora en los casos ya analizados, y habiendo sido el mismo para todos, Onda Jaén es la que mejor parada sale hasta ahora, sin que al reconocerlo así dé por ello mi conformidad con el método aplicado ni mi bendición a la actuación del operador respecto al pluralismo político en sus informativos. Lo cierto es que en este caso el tiempo de palabra en rol político suma 4' 09", frente a 18' 21" del tiempo de palabra en rol institucional. Como quiera que el grupo de la oposición que presenta la queja (PP) sólo aparece en el primer bloque, sus 2' 24" representan el 57'83% del mismo, mientras que si tenemos en cuenta el tiempo global de ambos bloques (es decir, 22' 30") su porcentaje baja nada menos que hasta el 10'66%. La diferencia es considerable y viene a demostrar que la queja planteada por el grupo municipal mayoritario tiene serio fundamento. Lo que pasa es que con el método actual, y muy a mi pesar, la resolución no puede ser más que desestimatoria. En cuanto al contraste de este operador con otros anteriormente estudiados, cabe recordar que en el caso de Motril el tiempo de palabra en rol político sumaba 9' 29", frente a 54'

49" del tiempo de palabra en rol institucional, y el 19'33% de IU (que era la autora entonces de la queja) se reducía a un ridículo 2'85% en el total de ambos tiempos, sin que ello pareciera entonces, aun en contra de la opinión de este consejero, motivo suficiente para una resolución estimatoria. El caso más llamativo, con todo, lo constituye en este sentido el de Giralda Digital, con sólo 2' 07" de tiempo de palabra en rol político, frente a los 52' 25" en rol institucional, con lo que el ya bajo porcentaje del PP respecto al primer bloque (11'81%) se reduce a un escandaloso 0'45% al sumar ambos bloques, de ahí que por una vez la resolución tuviera que ser forzosamente estimatoria, y por una vez también concitar el voto unánime del Pleno a su favor.

Voto particular concurrente que presentan los Consejeros D^a. Cristina Cruces, D^a. Carmen Fernández Morillo, D^a Marisa Pérez, D. Francisco Cervantes en relación con la Resolución 1/2010 sobre pluralismo político en los informativos de Onda Jaén RTV:

Con fecha 23 de diciembre de 2008, el pleno del CAA acordó por unanimidad la metodología que habría de guiar la realización de informes de contenido conducentes a analizar el pluralismo político de las quejas remitidas a este Consejo a través de la ODA.

Desde aquella fecha, el CAA ha realizado diferentes estudios en relación con la defensa del principio del pluralismo político, entendido éste en sentido interno, valorando la ecuanimidad de opiniones y corrientes de pensamiento, de forma contextualizada respecto a circunstancias sociales y asuntos informativos, a través del estudio de variables y relaciones que parten de la unidad de análisis "noticia" y su medición en términos de tiempo de voz de los actores implicados, clasificados éstos según una pluralidad de roles.

Todos estos informes y propuestas de resolución han contado con el debate y aprobación de la comisión de pluralismo del CAA, que se reúne con carácter previo a la celebración del pleno de la institución. Así sucede igualmente con el caso que nos ocupa, relativo a Onda Jaén TV, a partir de la queja presentada por D. Miguel Ángel García Anguita.

Entre los estudios llevados a cabo con esta metodología unánimemente aprobada, se encuentran los efectuados en las televisiones públicas de Motril, Torremolinos, Sevilla y Jaén, con gobiernos de diferentes siglas políticas y que dieron lugar a distintas propuestas de resolución, una vez efectuada la aplicación objetiva de la metodología antes citada. Metodología de la que se hace uso, como no podía ser de otra manera, con independencia de cuál sea el operador objeto del estudio.

A lo largo de estos meses, el CAA alcanzó los siguientes acuerdos:

- Estimar las quejas por falta de pluralismo presentadas por el concejal y portavoz del grupo municipal del PSOE del Ayuntamiento de Torremolinos

(Málaga) –gobernado con mayoría del PP-, así como la relativa a Giralda TV, televisión pública de la ciudad de Sevilla, con gobierno PSOE-IULV-CA.

- Desestimar la queja presentada sobre RTV de Motril por el portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, que defendía que la programación era un “mero instrumento de publicidad política del Partido Popular (PP), que conforma el Gobierno de Motril, en coalición con el Partido Político PA-PAICC”.

Ciertamente las resoluciones del CAA, a pesar de ser homologables en metodología, contaron en unas ocasiones con la unanimidad de los miembros del pleno del CAA, mientras que en otros fueron aprobadas por mayoría.

Concretamente,

- Se aprobó por unanimidad la resolución estimatoria de falta de pluralismo de Giralda TV de Sevilla, que afecta a una televisión pública cuyo ayuntamiento gobierna un alcalde socialista.

- Se desestimó por mayoría la queja relativa a la televisión de Motril, con ayuntamiento como se ha dicho de coalición PP-PAPAICC, con el único voto en contra del consejero D. Eduardo Castro.

- La queja estimatoria de falta de pluralismo relativa a Torremolinos TV, que afecta a una televisión pública de un ayuntamiento de mayoría popular, se aprobó sólo con los votos afirmativos de los consejeros firmantes de este voto particular, además de los consejeros y consejeras D. Juan Montabes, D^a Mercedes de Pablos, D^a Carmen Morillo y D. Eduardo Castro. El resto de miembros del pleno se manifestó en contra de esta estimación, alegando el carácter “insuficiente, fragmentario y aislado” del estudio. Como se ha dicho, el estudio de Torremolinos aplicaba los mismos parámetros que luego serían utilizados para el caso de Giralda TV de Sevilla, sobre el que sí hubo unanimidad, y es idéntico al que se aplica a Onda Jaén, a pesar de que sus detractores argumenten, ahora sí, el carácter acientífico del informe, argumentos que no se formularon en el caso de Giralda TV. Entre otros, se pueden indicar los siguientes elementos homologables:

- Los resultados de tiempo destinado a partidos políticos (que en Onda Jaén suponen un 57.83% a actores políticos no institucionales del PP, un 25.70% del PSOE y un 16.47% de IU, para un total de 02’24 minutos) son equiparables a los que en Giralda TV daban como resultado un 88.19% para actores políticos no institucionales del PSOE, y un 11.81% del PP, sobre un total de 02’27 minutos, esto es una muestra similar.

- En el mismo sentido, se estudiaron en todos los casos una misma muestra de emisiones de informativos de una semana según selección aleatoria de los días, balanceando los informativos en diferentes días de la semana y periodos temporales para aumentar su representatividad, y se aplicaron las mismas variables aprobadas por unanimidad por el pleno del CAA.

En todas las resoluciones habidas desde el acuerdo unánime del pleno sobre metodología a aplicar, los firmantes de este voto particular hemos votado a favor de las escrupulosas propuestas de los equipos técnicos del CAA, de forma coherente e independiente de cuál fuera el color político de los ayuntamientos de las televisiones municipales afectadas. Así lo hacemos también en el caso que ahora nos ocupa, Onda Jaén TV, con procedimientos y resultados normalizados respecto a los otros estudios de pluralismo en televisiones locales, en la conciencia

de que hacer lo contrario sería un ejercicio de cinismo por nuestra parte, demostraría inclinaciones que sólo podrían explicarse por la afinidad de unos u otros operadores, en función de los partidos dominantes en las corporaciones de las que dependen, y pondrían en duda la misma ecuanimidad de actuaciones que reclamamos a los operadores.

El caso de Onda Jaén manifiesta la capacidad de estos estudios para reflejar los modelos de pluralismo que siguen unos y otros operadores, incluso en su condición cambiante y aunque sea con una pequeña muestra. Sus resultados coinciden, en lo sustancial, con los obtenidos para los informes trimestrales generales del CAA. Sirva como ejemplo la indiscutible primera posición que ocupa en Onda Jaén en ambos informes, el mismo actor político en rol no institucional - D. Miguel Ángel García Anguita- en cuanto a tiempo de aparición. Conclusión que cabría tener en cuenta para adoptar futuras decisiones sobre metodología a aplicar en estos estudios.

Finalmente, el voto particular concurrente que presentamos debe entenderse como una consideración de apoyo y reconocimiento a los servicios técnicos del CAA, sobre los que nos parece injusto apreciar dudas respecto a la calidad y dedicación de su trabajo. Los estudios que realizan vienen siendo utilizados por todos los miembros del CAA y sobre su idoneidad, en otros casos, no ha existido pronunciamiento en contra. Sí ha sucedido en cambio en los procedimientos y resultados de este informe de Onda Jaén, que ha sido calificado como "acientífico", "parcial", "inexacto", "sesgado" y de "disparate" por parte de algunos miembros del pleno. Argumentos coincidentes, por cierto, con los calificativos y valoraciones del portavoz del PP en dicho ayuntamiento.

Lo cual certifico a los efectos de su incorporación al expediente y notificación, en Sevilla, a 28 de enero de 2010.

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO AUDIOVISUAL

Fdo.: Fernando Contreras Ibáñez